

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 8 - 2022

EJERCICIO FISCAL 2022

Guatemala, 24 JUN 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una transferencia interinstitucional, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, para lo cual, el Ministerio de Educación cede el espacio presupuestario correspondiente, con el propósito de financiar la contratación de jornales y servicios técnicos y profesionales, la Construcción del Edificio Museo Caracol del Tiempo José Luis Ralda González Takalik Abaj, El Asintal, Retalhuleu, el remozamiento en Museos, el Palacio Nacional de la Cultura, la Biblioteca Nacional de Guatemala, la Hemeroteca Nacional y el Centro Cultural Miguel Ángel Asturias, servicios de impresión, productos de vidrio y de plástico, mobiliario, equipo de oficina y de cómputo para la Dirección Superior y las Direcciones Generales de las Artes, del Patrimonio Cultural y Natural y



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

del Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades de las entidades mencionadas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 194 de fecha 22 JUN 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 161-2022 de fecha 13 JUN 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b>58,000,000</b>	<b>58,000,000</b>
487	Ministerio de Educación	31		4,389,000	
488	Ministerio de Educación	11		9,869,846	
489	Ministerio de Educación	11		3,741,154	
		21		40,000,000	
95	Ministerio de Cultura y Deportes		11		19,409,501
96	Ministerio de Cultura y Deportes		41		34,590,499
97	Ministerio de Cultura y Deportes		41		4,000,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz  
31 Ingresos propios  
41 Colocaciones internas



JCO/MSF/dfmc  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>58.000.000</u>	<u>58.000.000</u>
Ministerio de Educación Funcionamiento	<u>58.000.000</u> 58,000,000	
Ministerio de Cultura y Deportes Funcionamiento		<u>58.000.000</u> 48,997,166
Componentes de Inversión: Inversión Física		<u>9.002.834</u> 9,002,834

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE QUETZALES (Q58,000,000), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GUAMMATTET FALLA

Alejo González Martí  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Felipe Amado Aguilar Marroquín  
Ministro de Cultura  
y Deportes

Claudia Patricia Ruiz Casasote de Estrada  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DICTAMEN NÚMERO: - - 194 FECHA: 22 JUN 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q58,000,000 CON LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 41 COLOCACIONES INTERNAS, PARA LO CUAL EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PONE A DISPOSICIÓN DICHO ESPACIO PRESUPUESTARIO. -----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de recepción en DTP
Ministerio de Educación	Oficio DAFI-DP-1094-2022	02/06/2022	2022-41833	Reingreso 10/06/2022
Ministerio de Finanzas Públicas	Providencia DCP-SO-DAEPE-48-2022	10/06/2022		
Ministerio de Cultura y Deportes	Oficio UDAF-454 2022/AACC/drej	15/06/2022	2022-45373	17/06/2022

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Ministerio de Educación, por medio del Oficio número DAFI-DP-1094-2022 de fecha 02 de junio de 2022 solicita una modificación presupuestaria interinstitucional en la cual cede espacio presupuestario por la cantidad de Q58,000,000, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 31 Ingresos propios.

Cabe indicar, que se incluye el débito de la contrapartida del Préstamo KFW/MINEDUC Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V), por un monto de Q7,639,858.

2. A través de la Providencia número DTP-DEPRESECyA-0691-2022 de fecha 06 de junio de 2022, se trasladó el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público para que emita su opinión sobre el débito de la contrapartida del Préstamo KFW/MINEDUC antes referido, planteado por el Ministerio de Educación.
3. Con Providencia número DCP-SO-DAEPE-48-2022, la Dirección de Crédito Público remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-70-2022, ambas de fecha 10 de junio de 2022, en la cual manifiesta que en el ámbito de su competencia puede continuarse con el débito propuesto por el Ministerio de Educación, en la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la contrapartida del Préstamo KFW/MINEDUC Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V), por un monto de Q7,639,858.
4. Finalmente, el Ministerio de Cultura y Deportes por medio del Oficio número UDAF-454-2022/AACC/drej de fecha 15 de junio de 2022, solicita autorización para una modificación presupuestaria interinstitucional, solicitando para el efecto espacio presupuestario por la cantidad de Q58,000,000; de los cuales, Q19,409,501 corresponden a la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes y Q38,590,499 con 41 Colocaciones internas.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este



JCOJ/NISF/dmie

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000  
EXT:11700

Página 1 de 5

sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que son requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Cultura y Deportes, por el monto de Q58,000,000, se distribuyen de la manera siguiente:
  - a. Q996,666 para la Dirección Superior, con la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para financiar gastos como: servicio de encuadernación, boletos aéreos, mantenimiento de vehículos, alimentos, combustible, productos plásticos, compra de cloro y productos de limpieza, entre otros;
  - b. Q28,900,000 para la Dirección General de las Artes, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, para fortalecer otras remuneraciones de personal temporal, jornales, complementos específicos al personal por jornal, otras prestaciones relacionadas con salarios, servicios profesionales destinados a la traducción e interpretación de actividades en la VII Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de la Cultura, el remozamiento del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias, talleristas para diversas capacitaciones en escuelas y conservatorios, la contratación de diferentes especialistas (artistas - maestros), consultorías, transporte de personas, mantenimiento de edificios, servicio de protocolo, alimentos y vestuario para distintas presentaciones artísticas a cargo de la referida Dependencia;
  - c. Q23,003,334 para la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, con el fin de fortalecer la contratación de otras remuneraciones de personal temporal, jornales, complementos específicos al personal por jornal y otras prestaciones relacionadas con salarios; trabajos de remozamiento en edificios del Museo de Arqueología y Etnología, Museo de Arte Moderno y Museo de Historia Natural, el Palacio Nacional de la Cultura, la Biblioteca Nacional de Guatemala y de la Hemeroteca Nacional de Guatemala, otros estudios, cajas plásticas, madera, laja, cal, tubos, codos de PVC, canaletas, teja de arcilla tipo colonial; así como, la adquisición de ventiladores, sillas ejecutivas, escritorios, fotocopiadoras, computadoras y del SNIP 280399 Construcción Edificio Museo Caracol del Tiempo José Luis Ralda González Takalik Abaj, El Asintal, Retalhuleu; y,
  - d. Q5,100,000 para la Dirección General del Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, para financiar otras remuneraciones de personal temporal, servicios de impresión, transporte de personas, alimentación y hospedaje para los participantes del Proyecto de Casas de Desarrollo Cultural a nivel nacional.



COJ/NISF/dfic

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000  
EXT: 11700

Página 2 de 5

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:    como @minfinGT

4. Para viabilizar la transferencia presupuestaria, el Ministerio de Educación, pone a disposición recursos presupuestarios por la cantidad de Q58,000,000, los cuales corresponden a la Categoría equivalente a Programas 01 Actividades Centrales y 05 Actividades Comunes a los Programas de Preprimaria, Primaria, Básico y Diversificado (PRG. 11, 12, 13 y 14) y Programas 11 Educación Escolar de Preprimaria, 12 Educación Escolar de Primaria, 13 Educación Escolar Básica y 14 Educación Escolar Diversificada.
5. Las autoridades de los Ministerios de Educación y de Cultura y Deportes, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
  - a. La transferencia presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
  - c. La utilización correcta de los créditos aprobados conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, especialmente en los renglones del Subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia.
  - d. Las Resoluciones aprobadas en base al Artículo 5, literales a. y b. del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 que se muestran a continuación:

Entidad	Resolución Número	Fecha
Ministerio de Educación	1678-2022 y DIPLAN-P-314-2022	02/06/2022
Ministerio de Cultura y Deportes	246-2022, 247-2022, 248-2022 y 252-2022	15/06/2022

- e. Cumplir con lo que establece el Artículo 10 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, respecto al pago oportuno del servicio de transporte y energía eléctrica.
- f. Dar cumplimiento a las Resoluciones Ministeriales números 250-2022 y 251-2022 ambas de fecha 15 de junio de 2022 del Ministerio de Cultura y Deportes, que aprueban la reprogramación de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales, con base a los artículos 31 y 32 del Decreto número 16-2021 citado con anterioridad; debiendo observar la base legal en cuanto a que los servicios del renglón de gasto 029 citado, se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; además que los servicios contratados con ingresos tributarios no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de treinta mil quetzales (Q30,000) en cada mes; así como de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo a ese renglón presupuestario, publicado en el Diario de Centroamérica el 11 de enero de 2017.



COJ/NISF/dfnc

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

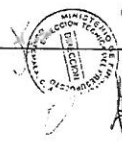
PBX: 2374-3000  
 EXT:11700

Página 3 de 5

- g. Atender lo que regula el Artículo 34 del Decreto número 16-2021 citado anteriormente, en cuanto a que las Entidades de la Administración Central, deben abstenerse de autorizar contrataciones de personal para servicios o atribuciones permanentes con cargo a los renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales.
  - h. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
  - i. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.
  - j. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
  - k. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas; y, el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022 del Presidente Constitucional de la República de Guatemala, Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. En cuanto al procedimiento de registro de las transferencias presupuestarias propuestas, los Ministerios de Educación y de Cultura y Deportes, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades de las Entidades respectivas, se registrará en el referido Sistema la aprobación de las transferencias con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. Las presentes transferencias presupuestarias interinstitucionales no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

#### OPINIÓN:

Conforme los artículos 3 y 32, de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria interinstitucional



JCOJ/NISF/dfnc

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

EXT:11700

Página 4 de 5

[www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)


Síguenos en:



como @minfinGT


solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE QUETZALES (Q58,000,000), con espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Educación, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo tanto, responsables de la transferencia presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5, del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el numeral 1 del Artículo 32 del Decreto número 101-97 mencionado.


PONENTE:

  
Lic. D'yan Fernando Negro Escobar  
Asesor de Presupuesto

  
Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez  
SUB RECTOR  


Vo.Bo.:

  
Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

  
  
Lic. José Hugo Valle Alegria  
Director Técnico del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Cultura y Deportes, solicita una transferencia interinstitucional por la cantidad de Q58,000,000 de la siguiente forma:

- a. Q996,666 para la Dirección Superior, con la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para financiar gastos como: servicio de encuadernación, boletos aéreos, mantenimiento de vehículos, alimentos, combustible, productos plásticos, compra de cloro y productos de limpieza, entre otros;
- b. Q28,900,000 para la Dirección General de las Artes, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, para fortalecer otras remuneraciones de personal temporal, jornales, complementos específicos al personal por jornal, otras prestaciones relacionadas con salarios, servicios profesionales destinados a la traducción e interpretación de actividades en la VII Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de la Cultura, el remozamiento del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias, talleristas para diversas capacitaciones en escuelas y conservatorios, la contratación de diferentes especialistas (artistas - maestros), consultorías, transporte de personas, mantenimiento de edificios, servicio de protocolo, alimentos y vestuario para distintas presentaciones artísticas a cargo de la referida Dependencia;
- c. Q23,003,334 para la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, con el fin de fortalecer la contratación de otras remuneraciones de personal temporal, jornales, complementos específicos al personal por jornal y otras prestaciones relacionadas con salarios; trabajos de remozamiento en edificios del Museo de Arqueología y Etnología, Museo de Arte Moderno y Museo de Historia Natural, el Palacio Nacional de la Cultura, la Biblioteca Nacional de Guatemala y de la Hemeroteca Nacional de Guatemala, otros estudios, la adquisición de cajas plásticas, madera, laja, cal, tubos, codos de PVC, canaletas, teja de arcilla tipo colonial; así como, la adquisición de ventiladores, sillas ejecutivas, escritorios, fotocopiadoras, computadoras y del SNIP 280399 Construcción Edificio Museo Caracol del Tiempo José Luis Ralda González Takalik Abaj, El Asintal, Retalhuleu; y,
- d. Q5,100,000 para la Dirección General del Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas, para financiar otras remuneraciones de personal temporal, servicios de impresión, transporte de personas, alimentación y hospedaje para los participantes del Proyecto de Casas de Desarrollo Cultural a nivel nacional.

Para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional, el Ministerio de Educación, pone a disposición recursos presupuestarios por la cantidad de Q58,000,000, los cuales corresponden a la Categoría equivalente a Programas 01 Actividades Centrales y 05 Actividades Comunes a los Programas de Preprimaria, Primaria, Básico y Diversificado (PRG. 11, 12, 13 y 14) y Programas 11 Educación Escolar de Preprimaria, 12 Educación Escolar de Primaria, 13 Educación Escolar Básica y 14 Educación Escolar Diversificada.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 32, numeral 1), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria a favor del Ministerio de Cultura y Deportes.

  
JCO:NTS/dfme

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 23 JUN 2022

Resolución Número: 161 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q58,000,000 CON LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 41 COLOCACIONES INTERNAS, PARA LO CUAL EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PONE A DISPOSICIÓN DICHO ESPACIO PRESUPUESTARIO.-

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Educación, por medio del Oficio número DAFI-DP-1094-2022 de fecha 02 de junio de 2022, cede espacio presupuestario por la cantidad de Q58,000,000, proponiendo para el efecto una modificación presupuestaria interinstitucional con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 31 Ingresos propios; que incluye el débito de la contrapartida del Préstamo KFW/MINEDUC Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V); asimismo, el Ministerio de Cultura y Deportes por medio del Oficio número UDAF-454-2022/AACC/drej de fecha 15 de junio de 2022 solicita espacio presupuestario por la misma cantidad, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 41 Colocaciones internas; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público por medio de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-70-2022 de fecha 10 de junio de 2022, manifiesta que en el ámbito de su competencia puede continuarse con el débito propuesto por el Ministerio de Educación, de la contrapartida del Préstamo KFW/MINEDUC Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V), con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 194 de fecha 22 JUN 2022, en el que opina que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes en la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE QUETZALES (Q58,000,000), con espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Educación, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que,

se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y responsables de la transferencia presupuestaria propuesta, así como, de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 1 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria la transferencia interinstitucional solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en el monto de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE QUETZALES (Q58,000,000)**, con espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Educación, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan, conforme a la Ley.

II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueba la transferencia interinstitucional referida. III) Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencias presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de financiar la contratación de jornales, servicios técnicos y profesionales, la Construcción del Edificio Museo



Caracol del Tiempo José Luis Ralda González Takalik Abaj, El Asintal, Retalhuleu, el remozamiento en Museos, el Palacio Nacional de la Cultura, la Biblioteca Nacional de Guatemala, la Hemeroteca Nacional y el Centro Cultural Miguel Ángel Asturias, servicios de impresión, productos de vidrio y de plástico, mobiliario, equipo de oficina y de cómputo para la Dirección Superior y las Direcciones Generales de las Artes, del Patrimonio Cultural y Natural y del Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. IV) El Ministerio de Cultura y Deportes, deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que se adjunta. VII) **NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo una impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. ( folios).



Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

